



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070 -2024-GM-MDP

Pacocha, 02 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°177-2024-SATI-MDP; de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N°366-2024-AA-SATI-MDP; Informe N°418-2024-SIDU-MDP de fecha 25 de junio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°03-2022-A-MDP, ha resuelto desconcentrar en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha, las facultades administrativas y resolutivas, entre estas se encuentra la de designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)" Art. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que los procesos de contratación son organizados por las entidades, como destinatarias de los fondos públicos asignados a la contratación; siendo que, en el artículo 8° estipula que el Titular de la Entidad es el más alto funcionario encargado de las Contrataciones, el Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades se pretende atender con determinada contratación, el Órgano Encargado de las Contrataciones es el encargado de realizar las actividades de gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, además esta Ley otorga a las entidades públicas conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindara los bienes, servicios u otros requeridos por el área usuaria a través de una determinada contratación.

Distribución:
SATI
SIDU
AREA ABASTEC. SS.GG.
INTEGRANTES
Arch.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Gerencia Municipal

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SISGEDO 135029

Que, mediante Informe N°366-2024-AA-SATI-MDP, de fecha 02 de agosto del 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la Ejecución del Proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL PARQUE DE LA CONFRATERNIDAD MZ B LOTE JA12, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 30025, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN de la Municipalidad Distrital de Pacocha, que estará a cargo de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la la Ejecución del Proyecto "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL PARQUE DE LA CONFRATERNIDAD MZ B LOTE JA12, DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	CPC. Eryl Gil Checalla Centeno	04433799	AASG
Primer Miembro	Arq. Justo Pedro Obando Sánchez	00514388	SIDU
Segundo Miembro	Arq. Nelly Navarro Escorza	44510553	SIDU

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente Suplente	Lic. Milagros Telma Dueñas Rosales	40841635	SGDES
Primer Miembro Suplente	Arq. Ana Paola Mercado Góngora	72140441	AGRD
Segundo Miembro Suplente	Abg. Ruth Irene Cruz Percca	46288427	SGAT

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, la publicación en la página del SEACE de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, y remitase copia al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Eco. ALEJANDRA VALDIVIA GONZALES
GERENCIA MUNICIPAL
CISA: 1288

Distribución:
SATI
SIDU
AREA ABASTEC. SS.GG.